BIENVENIDOS



MISIÓN

Somos una entidad sin ánimo de lucro, destina a brindar protección y un servicio integral [físico, mental y social] a la población de la tercera edad, con el fin de prestar una atención oportuna, eficiente y humana a nuestros usuarios.

VISIÓN

Con base en la adecuada prestación de servicios, pretendemos llegar a ser una institución líder en el cuidado integral del adulto mayor, con la mejor calidad científica, humana y tecnológica en nuestro país.

OBJETIVO GENERAL

Brindar satisfacción integral al Adulto mayor en el ámbito bio-psico- social , con el fin de mejorar su calidad de vida a través de acciones preventivas y tratamiento oportunos, que les permitan una mejor adaptación a las exigencias del medio circulante.

VALORES

- Laboriosidad
- Honestidad
- Fe
- Respeto
- Fraternidad
- Cooperación

PRINCIPIOS

- Enfoque al cliente
- Liderazgo
- Compromiso de las personas
- Enfoque de procesos
- Mejora
- Toma de decisiones basada en la evidencia
- Gestión de relaciones

NUESTROS SERVICIOS

- Alojamiento
- Vestuario
- Complemento nutricional
- Aseo e higiene
- Servicio médico
- Promoción de hábitos y estilos de vida saludables
- Atención integral
- Acompañamiento a
- Equipo

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El Hogar Nazareth ofrece a la Persona Mayor mejorar su calidad de vida a través de la satisfacción de sus necesidades básicas atención integral a su salud física y mental, ocupación del tiempo por medio de diferentes actividades y talleres ocupacionales de acuerdo a sus intereses y proyectos personales y disfrute de la vejez.

Busca el fortalecimiento de vínculos afectivos y sociales a través de actividades recreativas, integración generacional e intergeneracional y mantenimiento de redes de apoyo familiar o social

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Cuenta con el recurso humano idóneo desde todas las áreas con la formación necesaria para garantizar un adecuado manejo y atención de cada una de las personas mayores del programa teniendo encuenta sus características y patologías que presente, respetando su autonomía y contribuyendo a lograr su máximo nivel de independencia. Igualmente está en capacidad de diseñar y desarrollar planes y estrategias que controlen los factores de riesgo a nivel, físico, social y afectivo garantizando así un bienestar integral de usuario.





BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FUNDACIÓN

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR NAZARERH CHINAUTA



KILOMETRO 83 VIA BOGOTA MELGAR

CELULAR

3106253227

EMAIL

CONVENIO 7455/2021

Objeto del convenio

- Brindar atención Integral en el ámbito institucional a las personas mayores de 60 años o mas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y [illegible] en el marco de la política pública [illegible]

Objetivos específicos

Fortalecer y potencializar habilidades, capacidades y destrezas de las personas mayores desde la ocupación humana a través de estrategias individuales y grupales que fortalezcan la identidad, autonomía, libertad, manejo del tiempo libre y / o generación de proyectos de emprendimiento para la construcción o consolidación de su proyecto de vida.

Fomentar un envejecimiento activo [illegible]

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores

C.C Hogar Nazareth Chinauta.
18/08/2023 02:02:16 p. m.

FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

Valores

- Identidad
- Honestidad
- Fe
- Respeto
- Fraternidad
- Cooperación

Principios

- Enfoque al cliente
- Liderazgo
- Compromiso de las personas
- Enfoque de procesos
- Mejora
- Toma de decisiones basada en la evidencia
- Gestión de relaciones

PROYECTO 7770

- Proyecto de inversión 7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"

Busca desarrollar capacidades para el ejercicio de los derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, genero y diferencial.

CONVENIO 7455/2021

Servicio integral de bienestar y cuidado para las personas mayores de 60 y mas, en modalidad Centro Comunidad de cuidado.

- Definido como conjunto de acciones dirigidas en medio institucional , desarrollando procesos de bienestar y cuidado encaminados al fortalecimiento de redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales, los procesos de autonomía y la participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano favoreciendo la calidad de vida y el envejecimiento activo.

1700 cupos, 870 para severo y 830 para moderado

C.C.C Nazareth Chinauta
150 Personas mayores en modalidad moderada

Talento humano 70 funcionarios

Convenio 7455/2021

COMPONENTES	ACCIONES
Atención Integral para el Desarrollo Humano	Plan de Atención Integral. PAI Plan de Atención Integral Individual. PAIIN Todos los profesionales
Nutrición y Salubridad	Alimentación, dietas...higiene , limpieza servicio de alimentación y operarios de cocina.
Ambientes seguros y Adecuados	Entornos saludables, barreras arquitectónicas, mantenimiento, gestión ambiental: limpieza, programas de PIGA
Gestión Administrativa	Talento humano, recepción de procesos generales

Comprometidos con un envejecimiento activo [illegible] Comunidad de Cuidado Nazareth Chinauta

C.C Hogar Nazareth Chinauta.
18/08/2023 02:02:22 p. m.

BIENVENIDOS

HOGAR NAZARETH

CONVENIO 7455/21

MISION

VISION

FILOSOFIA ORGANIZACIONAL

CONVENIO 7455/21

CONVENIO 7455/21

C.C Nazareth Chinauta
120 Personas mayores en modalidad residente

CENTRO CERAMINIDAD DE CUIDADO HOGAR NAZARETH CHINAUTA

SOLICITUD RETIRO PARCIAL CESANTIAS

Fundación Instituto Tecnológico del Sur

Fundación Instituto Tecnológico del Sur

C.C Hogar Nazareth Chinauta.
18/08/2023 02:02:42 p. m.

C.C Nazareth Chinauta
130 Personas mayores en modalidad moderada

Gestión Administrativa → Talento humano, recepción de proveedores generales

Comprometidos con un envejecimiento activo de las personas mayores del Centro Comunidad de Cuidado Nazareth Chinauta

Fundación Instituto Tecnológico del Sur

Según lo previsto por el Artículo 64 de la Ley 100 de 1993, tienen derecho al reconocimiento de pensión de vejez en este régimen pensional:

"Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a ello [sic] hubiere lugar.
Cuando a pesar de cumplir los requisitos para acceder a la pensión en los términos del inciso anterior, el trabajador opte por continuar cotizando, el empleador estará obligado a efectuar las cotizaciones a su cargo, mientras dure la relación laboral, legal o reglamentaria, y hasta la fecha en la cual el trabajador cumpla sesenta (60) años si es mujer y sesenta y dos (62) años de edad si es hombre."

B. PROCEDIMIENTO INTERNO DE REPORTE.

1. Aquellos trabajadores que reúnan las condiciones de acceso referidas en el acápite precedente, deberán notificar de **INMEDIATO** a las Áreas Contable y Jurídica de la Fundación dicha circunstancia. La notificación de se deberá adelantar por correo electrónico.
2. El trabajador deberá dirigirse a su fondo de pensiones, donde le indicarán el procedimiento a seguir y los documentos que debe radicar junto con su solicitud.
3. Una vez efectuada la radicación de la solicitud para el reconocimiento de la prestación económica por concepto de pensión, el trabajador deberá remitir dentro de los 3 días hábiles siguientes, el soporte de dicha radicación a las Áreas Contable y Jurídica de la Fundación.
4. Las dependencias antes referidas adelantarán el reporte respectivo ante las entidades del Sistema General de Seguridad Social.
5. En el momento en que el trabajador sea notificado de la decisión de reconocimiento o no por parte del fondo de pensiones, deberá remitir la resolución o documento privado de reconocimiento a las Áreas Contable y Jurídica de la Fundación.
6. Así mismo deberá informar el momento en que le efectúen el pago de la primer mesada pensional.

Conviene aclarar que la falta de observancia del anterior procedimiento conllevará a la pérdida de algunos derechos laborales del trabajador, motivo por el cual, ante dicho evento la fundación no asumirá responsabilidad alguna.

Carrera 28 No. 32A - 09 Sur - PBX 204 6002 - www.fundaciontecnologicodelsur.edu.co - Bogotá, D. C.

Fundación Instituto Tecnológico del Sur

El cumplimiento de los plazos y términos antes descritos es perentorio y debe ser cumplido estrictamente a efecto de no presentar perjuicios en sus trámites.

Este procedimiento también debe ser observado por aquellos trabajadores que opten por el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de vejez, pensión de sobrevivientes, o devolución de saldos según el régimen al que se encuentren afiliados.

Finalmente recordamos, el trámite de reconocimiento de pensión, no es un procedimiento ascrito que corresponda exclusivamente al trabajador, pues los efectos del mismo tienen repercusiones dentro del contrato laboral, razón por la que los trabajadores están en la OBLIGACIÓN de notificar todas las actuaciones que se adelanten dentro del trámite a su EMPLEADOR.

Fraternalmente,

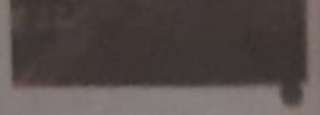
HAROLD MAYLEY AGUDELO MANRIQUE
Asesor Jurídico
Fundación Instituto Tecnológico del Sur

Carrera 28 No. 32A - 09 Sur - PBX 204 6002 - www.fundaciontecnologicodelsur.edu.co - Bogotá, D. C.

C.C Hogar Nazareth Chinauta.
18/08/2023 02:02:27 p. m.







acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de vínculos familiares, participación, redes de apoyo y buen trato, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez

empoderamiento para la construcción o consolidación de su proyecto de vida.

Fomentar un envejecimiento activo, la transformación de imaginarios, practicas desfavorables en torno a la vejez y proceso de envejecimiento.
Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

Talento humano TO funcionarios

DIRECTORIO DE EMERGENCIAS
CTE HOGAR NAZARETH CHINAUTA SAS

ENTIDAD	TELEFONO